



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00620696-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Limitación y Designación como Directora Provincial - Magdalena BARRIL

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00620696-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de Magdalena BARRIL como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que mediante nota obrante a orden 3 el titular de la Jurisdicción solicita la designación de Magdalena BARRIL, como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2022, correspondiendo limitar la designación de la nombrada en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, designada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107-GDEBA- MPCEITGP);

Que es preciso destacar, que la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de noviembre de 2021, fecha en la cual Agustina GONZALEZ CARMAN renuncia al cargo de Directora Provincial de la mencionada repartición mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 856/2021 (RESO-2021-856-GDEBA-MPCEITGP);

Que Magdalena BARRIL reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las presentes gestiones encuadran dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de enero de 2022, la designación de Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 – Clase 1985), como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos, materializada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107- GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2022, a Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 – Clase 1985), como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

